



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01962

Se tiene notificada personalmente a la demandada NELLY DEL ROSARIO MUESES CUCHALA acorde se acredita con el acta secretarial que antecede.

De otra parte, previo a resolver sobre la terminación del proceso el apoderado de la parte actora deberá acreditar la facultad expresa para recibir (*inciso 1º del artículo 461 del C.G del P*). Así mismo, se le pone en conocimiento el informe de títulos que antecede, para que aclare al despacho si insiste en la terminación, pues contrario a lo señalado en el escrito presentado por los extremos solo obra un depósito judicial por \$351.121 constituido el 17 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0332afce908aa214dff63683524a19119f207fda28a90066b2903d02502bf27

Documento generado en 16/12/2020 10:36:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°092 de 18 de diciembre de 2020.